DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	OCTUBRE	2024
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Social y Etnias	
Modalidad	Contratación Directa	
Causal	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión	
Tipo de contrato que se pretende contratar	Prestación de servicios	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-119 de 2020 dijo: "El artículo 1º de la Constitución Política, dispuso que Colombia se encuentra organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. A partir de esta norma, la autonomía de los entes territoriales adquiere la naturaleza jurídica de principio constitucional, inspirador de la labor legislativa, de la actuación administrativa y guía de la interpretación de las normas relacionadas con las entidades territoriales. La autonomía fue reiterada y desarrollada en el artículo 287 de la norma superior donde, a la vez, ésta adquirió la naturaleza de derecho y garantía de los entes territoriales y se establecieron los elementos mínimos que la conforman y determinan su fisionomía constitucional: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales". "(...) En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación".

Que el Municipio de Urrao se ve en la necesidad de implementar una serie de políticas, programas y proyectos, de acuerdo con su plan de desarrollo, que permita cumplir con los fines sociales del Estado, y que garanticen a su población acceder a sus servicios, con el fin de impulsar sus capacidades y desarrollar sus planes de vida, por lo tanto, necesitar contratar personas que coadyuve con la

ejecución y desarrollo, que reúna las condiciones de experiencia necesarias que permitan dar cumplimiento a la propuesta.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal *"Trabajemos por Urrao 2024-2027"*, bajo su línea estratégica 1, *"Trabajando por nuestra Gente"*, en su componente de *Fortalecimiento Social*, y programa *"Juventud con Liderazgo"* se da la necesidad de generar apoyo administrativo, logístico y de gestión, para el desarrollo de la Semana de la Juventud, por medio de la cual se propiciará la participación, liderazgo, promoción cultural, artístico y deportivo de los jóvenes en el municipio del municipio de Urrao. Además, de generar cumplimiento a la Política Pública de Juventud, 2023-2033, mecanismo garante del cumplimiento de derechos y deberes de las juventudes del territorio.

La semana de la Juventud se llevará a cabo entre el 05 y el 12 de octubre del presente año; allí, se llevarán a cabo diferentes actividades enfocados en el tema cultural, educativo y recreativo, por medio de actividades como Cine al Parque, donde se trasmitirá el documental "El segundo entierro de Alejandrino", personaje ancestral y de significado para la comunidad Emberá Eyabida del municipio; así mismo, se ofrecerán espacios enfocados en salud física y mental con articulación de Salud pública, resaltando la importancia de participación de la Comunidad LGTBIQ+.

Por otro lado, se articula con los representantes de la Plataforma Departamental de Juventud, Consejero Departamental de Juventud y representante de Plataforma Nacional de Juventud, para que, en un espacio de formación y convite llamado "A son de qué participan las Juventudes", los jóvenes del municipio comprendan la necesidad de conformar grupos juveniles y lo que la Ley Estatutaria Nª 1885 del 1 de marzo de 2018 les protege.

Para finalizar durante la semana se contará con la participación de grupos étnicos con sus danzas, un campamento recreativo en la Reserva Natural "Manantiales", donde se contará con guianza turística a las cascadas y finalizaremos con un concierto musical en el parque principal del Municipio.

Garantizando el desarrollo satisfactorio de la celebración de la semana de la juventud para la ejecución de este evento; se hace necesario contar con un operador logístico. Con capacidad técnica y financiera, que cuente con aliados estratégicos para prestar servicios como apoyo a la gestión, realizando actividades de organización de eventos, servicios de cáterin, trasporte, entre otros.

Que, como puede observarse, el municipio no cuenta con el personal suficiente en diferentes áreas para cubrir con todas las necesidades de la Administración; entre esas áreas se encuentra la parte logística. El municipio, no cuenta con personal suficiente que puedan atender todas las obligaciones y deberes que el municipio posee, y así cumplir, de manera pronta y ágil.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

Actividades Semana de la Juventud

Sábado 05 de octubre -Toma cultural 1. Se genera apoyo con el Show de stand-up comedy y cuentería a cargo de "Los amigos de Miguel", desde la ciudad de Medellín 2. Apoyo de alimentación almuerzo y cena, grupo cultural de Mandé **Lugar:** Casa de Juventud **Hogar:** 03:00 p.m. – 12:00 p.m.	**Domingo 06 de octubre Monitorias** Apoyo **Lugar:** Casa de Juventud **Hogar:** Todo el día	**Lunes 07 de octubre/2024 Cine al Parque, documental "El segundo entierro de Alejandrino"** "Orgullosos guardianes de su tradición, su lengua y su territorio, decidieron abrir sus vidas a Raúl Soto y su equipo de grabación para documentar un problema que los está poniendo en jaque" (ProimágenesColombia) **Lugar:** Parque Principal **Hogar:** 07:00 p.m.
Martes 08 de octubre/2024 "Feria Diversa" Se realiza articulación con Salud Pública y Psicólogo de la E.S.E Hospital Iván Restrepo Gómez, con el fin de generar talleres por medio de bases en los siguientes temas • Higiene del sueño o beneficios de la actividad física. Cristina Vargas, técnica en salud pública • Diálogo de saberes de construcciones sociales que legitiman la desigualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, y orientación sexual o derechos sexuales y reproductivos enfocados a la población LGBTIQ. 8 Durán, Enfermera de Salud Pública • Disminución de consumo de alimentos no saludables. Michael Lopera, nutricionista • Prevención de infecciones de transmisión sexual. Yolanda Montoya, auxiliar de enfermería • Prevención de consumo de sustancias o reducción del	**Miércoles 09 de octubre/2024 ¿A son de que la participación de las juventudes?** Se contará con la participación de los representantes departamentales de plataforma de juventud, Consejo de Juventud y a Nivel Nacional, con el fin de dar a conocer a los jóvenes urraeños Ley Estatutaria, creación de grupos juveniles, reglamentos internos, entre otros temas de interés. Además, se realizará una frijolada para compartir **Lugar:** Casa de la Juventud **Hogar:** 09:00 a.m. 05:00 p.m.	**Jueves 10 de octubre/2024 Comparsa juvenil – Toma cultural (desfile)** Se realiza participación en el desfile cultural, llevado a cabo por Casa de cultura en pro de la celebración de los 40 años de la misma, generando articulación entre ambas dependencias **Lugar:** Salida Parque de la madre **Hogar:** 02:00 p.m. – 03:00 p.m. Viernes 11 de octubre al sábado 12 de octubre

estigma y exclusión social. Jennifer Lee, Psicóloga • Taller: Importancia de la salud mental en el diario vivir. Psicólogo en formación de la Universidad Luis Amigó: Esteban Herrera. **Lugar:** Casa de la Juventud **Hogar:** 02:00 p.m. – 06:00 p.m.		
Viernes 11 de octubre al sábado 12 de octubre Campamento – Reserva Manantiales (Vereda La Honda) Hora de salida (parque principal): 10:00 a.m. Armada de carpas y acondicionamiento del espacio: 11:00 a.m. – 11:30 a.m. Almuerzo: 11:30 a.m. – 12:00 p.m. Caminata hacia las cascadas: 12:00 p.m. – 04:00 p.m. Regreso al campamento y descanso: 05:00 p.m. – 07:00 p.m. Cena: 07:00 p.m. – 08:00 p.m. Fogata y chocolatada: 08:00 p.m. – 11:00 p.m. Regreso al casco urbano: 09:00 a.m. (12 de octubre) **Lugar:** Vereda La Honda **Hogar:** Todo el día	**Sábado 12 de Octubre (Cierre de la semana)** Tarde Cultural (Articulación Casa de Cultura) Se genera articulación con la Casa de la Cultura, quien se encuentra cumpliendo sus 40 años y se realizará un concierto de clausura **Lugar:** Parque principal **Hogar:** 01:00 p.m. – 02:00 p.m. - 05:30 p.m. – 06:30 p.m.	

Adicional, las actividades a contratarse no pueden ser desarrolladas por el personal de planta del municipio, ni se encuentran asignadas a ningún funcionario, situación que permite a la administración municipal contratar a una persona idónea que realice las labores encomendadas.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la (CD) Contratación directa - prestación de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, la Administración Municipal de Urrao, realizó los trámites de consulta técnica en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para proceder con la implementación de estrategias relacionadas con la formalización del empleo público y la dignificación del empleo; en ese sentido, mediante oficio S-2023-008217, de fecha 31 de marzo de 2023, se recibe respuesta por la misma, preceptuando lo siguiente: (...)

El propósito de la Circular Conjunta No. 100-005-2022, es presentar los lineamientos generales del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023, para los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. (...)

Con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a los organismos y entidades del orden territorial en los procesos y acciones para la formalización del empleo público en equidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, dispone las siguientes acciones para el cumplimiento de la circular en mención, según la siguiente clasificación: (...)

Los municipios clasificados en 5ª y 6ª Categoría, y especialmente aquellos que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), contarán con el acompañamiento de la Escuela de Administración Pública – ESAP, en la orientación para la elaboración de los estudios y análisis exigidos en el cumplimiento de la Circular en mención, dentro del marco de los parámetros técnicos definidos por el DAFP. (...)

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, informará a cada uno de los municipios de 5ª y 6ª categoría, sobre la disposición e inicio de las acciones procedentes.

Por otra parte, se eleva consulta a la Función Pública, en aras de conocer concepto de viabilidad en la suscripción de contratos de Prestación de Servicios, a razón de las estipulaciones que emitió la Circular Conjunta No. 100-005-2022.

Que mediante oficio 20234000155211, de fecha 21 de abril de 2023, se recibe respuesta por parte de la Doctora LUZ MARY RIAÑO C; Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Públicas, Dirección de Desarrollo Organizacional, preceptuando lo siguiente:(...)

De cualquier manera, los contratos cuyas obligaciones ameriten una contratación conforme a las condiciones legales señaladas por la Ley 80 de 1993 y la demás normativa vigente, podrán ser suscritos bajo las condiciones que cada entidad considere, según lo determine la ley, para prevenir,

de esta manera, cualquier tipo de daño antijurídico que se pueda causar. Por lo tanto, es competencia de la administración de cada entidad territorial, el determinar cuáles de los contratos de prestación de servicios suscritos, son susceptibles de prórroga, atendiendo el principio de autonomía territorial del que gozan este tipo de entidades.

En concordancia con la Anterior, y en aras de que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se encuentra en estado de planeación del tema en mención, y que en la actualidad se desconoce la fecha de acompañamiento en la orientación para la elaboración de los estudios y análisis exigidos en el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-005-2022, dentro del marco de los parámetros técnicos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), es procedente suscribir el Presente Proceso Contractual, mediante la Modalidad de Contratación Directa-Prestación de Servicios, y así evitar que se paralice la Prestación del servicio a la comunidad.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1.2 Datos del Proyecto

Tipo de proyecto:	**Inversión**		**Funcionamiento**	**x**
Nombre del proyecto:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LOS PROCESOS DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE URRAO			
Código BPIN:	2022058470007			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO LOGÍSTICO EN MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE URRAO"

2.2 Alcance:

Con la presente contratación se pretende fortalece y suplir los requerimientos de gestión logística para el efectivo desarrollo de la celebración de la semana de la juventud, que promueva la participación, la promoción cultural y deportiva de los jóvenes del Municipio de Urrao, contribuyendo a su desarrollo, político, social y cultural. Donde los diversos escenarios permitan a los jóvenes potenciar

sus habilidades al igual que debatir sus ideas sobre la cultura del territorio, sus problemáticas y soluciones.

2.3 Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGOUNSPSC
F Servicios	(90)	(10)	(16)	(03)	90101603 (Servicios de Cáterin)
F Servicios	(81)	(14)	(16)	(01)	81141601 (Logística).
F Servicios	(78)	(11)	(18)	(00)	78111800 (transporte de pasajeros)
F Servicios	(93)	(14)	(15)	(00)	93141500 (desarrollo y servicios sociales)

2.4 Especificaciones y condiciones técnicas:

- Cumplir con la ficha técnica.
- Acreditar la capacidad inmobiliaria, técnica, económica y de aliados estratégicos para cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas.
- Acreditar la actividad económica acorde a los requerimientos a contratar.

2.5 Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contratación no se requieren autorizaciones o permisos.

2.6 Lugar de ejecución o de Entrega

Casa de la Juventud, parque paraíso y demás escenarios del Municipio de Urrao.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1 presupuesto oficial

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($19.437.674)**

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Urrao tuvo en cuenta los procesos contractuales de las vigencias pasadas suscritos por el Municipio.

3.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
01044	04-10-2024	2.1.2.02.02.009	19.437.674	19.437.674

3.3 Forma de pago

Teniendo presente el plazo de ejecución del contrato a celebrar, se estima que el valor del mismo asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($19.437.674)** pagaderos en un (1) previa presentación de acta e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

3.4 Plazo

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II hasta el 15 de octubre de 2024.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. .
7. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con la siguiente ficha

NOMBRE ACTIVIDAD	NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR
Cine al Parque, documental "El segundo entierro de Alejandrino"	video beam	1	$ 2.563.000
"Feria Diversa"	Refrigerios	20	$ 256.300
	Materiales pedagógicos	1	$ 264.758
	Transporte logístico de materiales e insumos	1	$ 192.434
Presentación cultural Étnica (indígena)	Refrigerios	30	$ 384.450
	Presentaciones culturales Étnicas (Cristo Rey y 20 de Julio)	1	$ 640.750
¿A son de que la participación de las juventudes?	Frijolada	1	$ 114.027
	Refrigerios	50	$ 640.750
	Materiales pedagógicos		$ 269.115
	Representaciones de juventud (viáticos)	3	$ 653.565
	Transporte logístico de materiales e insumos		$ 192.225
Comparsa juvenil – Toma cultural (desfile)	Refrigerios	60	$ 768.900
Campamento – Reserva Manantiales (Vereda La Honda)	Fiambres	40	$ 1.281.500
	Refrigerios	50	$ 640.750
	Snack		$ 92.481
	Desayunos	40	$ 307.560
	Guías Reserva Manantiales	2	$ 768.900
	Transporte en chiva (parque principal - Vereda la Honda terminal / Vereda la Honda terminal - parque principal)		$ 1.922.250

Tarde Cultural (Articulación Casa de Cultura)	Inexixtentex (Show musical punk, rock y ska)		$ 768.900
	La Cueva (Show Musical)		$ 2.024.770
	Transporte logístico de materiales e insumos		$ 128.150
Toma cultural	Refrigerios	60	$ 768.900
	Show Stand Up y cuenteria "los Amigos de Miguel"		$ 1.922.250
	Alimentación (almuerzo y cena)	28	$ 717.640
Monitorias	Camisetas	20	$ 1.153.350
	TOTAL	**$ 19.437.674**	

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Urrao, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

La persona natural o jurídica debe acreditar la actividad económica acorde a la necesidad del contrato.

Requisitos de experiencia:

Experiencia en la prestación de servicios logísticos

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Urrao, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

9. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Contratación Directa

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
	• . Propuesta. • Función Pública para persona natural – SIGEP. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. • Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República. • Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos • Registro Único Tributario – RUT.

	• Certificado de existencia y representación legal Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social y Etnias, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en Urrao, en el mes de octubre de 2024.

JOHN EDINSON GARCES URREGO
Secretario Desarrollo Social y Etnias
Municipio de Urrao.